



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 04 de Diciembre de 2012

848/12

Expte. N° 14.404/12

VISTO:

La Nota N° 2431/11, mediante la cual la Abog. Griselda Liliana ROYANO – Profesor Adjunto en las asignaturas “Derecho en Ingeniería” y “Derecho para Ingenieros”, solicita ayuda económica para realizar el Curso de Postgrado “Derecho Minero: Regulación y Gestión Minera”, organizado por la Universidad Católica de Salta, a llevarse a cabo durante 2012 y 2013, con fecha de inicio prevista para el 26 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Royano incorpora a su solicitud un detalle de las características del Curso, especificando objetivos, programa, cronograma de actividades y cuerpo docente;

Que de la aludida descripción surge que el Curso tiene una duración de siete semanas, iniciándose el 26 de octubre del corriente y culminando el 6 de abril de 2013, con un receso intermedio;

Que el arancel fijado consiste en una inscripción de \$ 500= (Pesos Quinientos) y cinco (5) cuotas mensuales de \$ 600= (Pesos Seiscientos) cada una;

Que ha tomado intervención en autos la Escuela de Ingeniería Civil, la cual aconseja se otorgue la ayuda solicitada a través del Fondo de Capacitación Docente;

Que la actividad a realizar por la solicitante se encuentra entre las previstas en el Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, reglamentaria del Fondo de Capacitación Docente, como incluida dentro de este tipo de financiamiento;

Que la Abog. Royano incorpora el Formulario-Solicitud de Apoyo Económico del Fondo de Capacitación docente aprobado por Resolución N° 850-HCD-2010, debidamente cumplimentado, en el cual se consigna que el contenido del curso es pertinente para la asignatura “Derecho para Ingenieros” de la carrera de Ingeniería Industrial, ya que una de las unidades temáticas de la misma aborda el desarrollo minero en la Provincia, como así también para “Derecho en Ingeniería” –correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil- toda vez que incorpora la temática del Derecho en el Medio Ambiente;

Que la docente se compromete, a la finalización del curso, a utilizar el dominio adquirido para el desarrollo de clases frente a los alumnos y a elaborar

..//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

848/12

Expte. N° 14.404/12

una cartilla didáctica de estudio y base para la profundización de la especialidad a su cargo;

Que la Comisión de Hacienda no estima conveniente asumir compromisos que deban ser afrontados con el presupuesto correspondiente a 2013, cuya distribución no se ha efectuado a la fecha;

Que el costo del arancel de inscripción, sumado a las cuotas mensuales con vencimiento en 2012, asciende a la suma de \$ 2.300= (Pesos Dos Mil Trescientos);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en las asignaturas "Derecho en Ingeniería" y "Derecho para Ingenieros", la suma de \$2.300= (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS), proveniente del Fondo de Capacitación Docente, en concepto ayuda económica para el pago de la inscripción y tres (3) cuotas del Curso de Posgrado denominado "Derecho Minero: Regulación y Gestión Minera", organizado por la Universidad Católica de Salta, a llevarse a cabo durante 2012 y 2013, con fecha de inicio prevista para el 26 de octubre del corriente año.

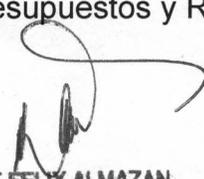
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 2.300= (Pesos DOS MIL TRESCIENTOS), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Docente presente a la finalización efectiva del curso, el informe junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese Rectorado, a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Postgrado de esta Facultad, a la Dra. Griselda Liliana ROYANO y siga al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - 1999